Bogotá D.C. 02 de octubre de 2026

ADENDA No.1 DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-080-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HANGAR TIPO SHELTER PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y EL ENTRENAMIENTO OFRECIDO POR EL BETRA"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con Orden Semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedida por el Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

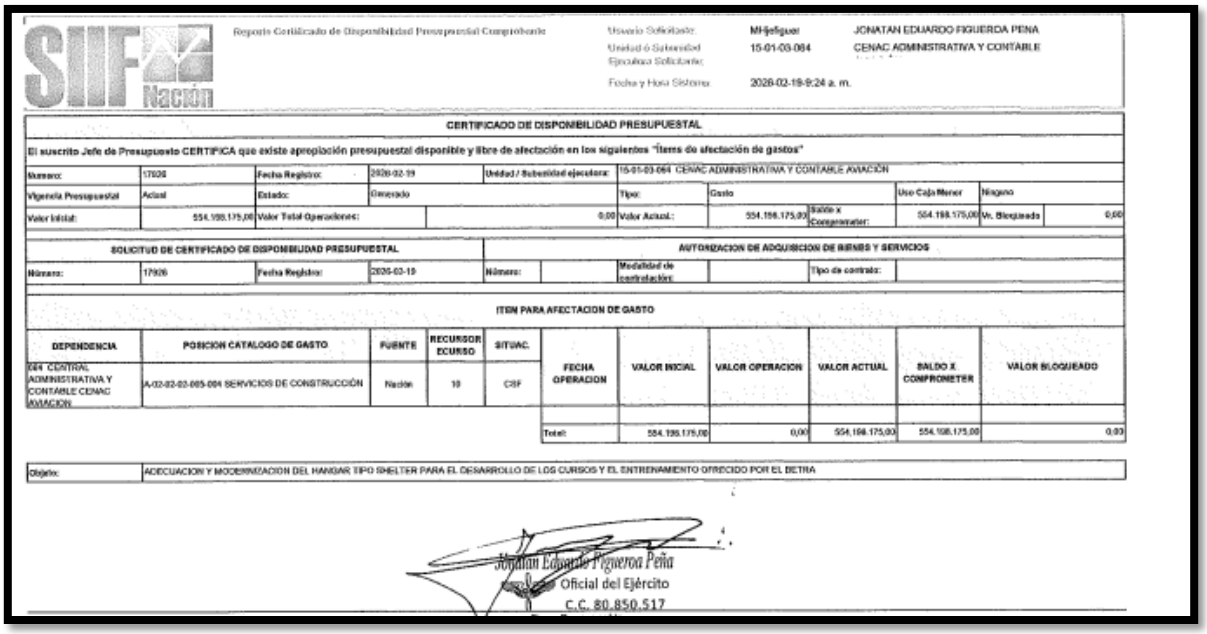
Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HANGAR TIPO SHELTER PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y EL ENTRENAMIENTO OFRECIDO POR EL BETRA"***

Que, presupuesto asignado para la contratación es por la suma de es por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 554.198.175,00) AIU E IVA INCLUIDO,** de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 17926 de fecha 2026-02-19 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Discriminados de la siguiente forma:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BATALLÓN DE ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO DE AVIACIÓN	$ 554.198.175,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjefeguar JONATAN EDUARDO FIGUEROA PEÑA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-084 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-19-9:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17926	Fecha Registro:	2026-02-19	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-084 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	554.198.175,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	554.198.175,00	Saldo x Comprometer:	554.198.175,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17926	Fecha Registro:	2026-02-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-005-084 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	554.198.175,00	0,00	554.198.175,00	554.198.175,00	0,00

Objeto: ADECUACION Y MODERNIZACION DEL HANGAR TIPO SHELTER PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y EL ENTRENAMIENTO OFRECIDO POR EL BETRA

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517

Que, la modalidad de selección del presente proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **Selección Abreviada de Menor cuantía**, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestióncontractual.*
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
> *b)* ***La contratación de menor cuantía****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales*

establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Los bienes y/o servicios a adquirir tienen un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2026 conforme a la asignación de recursos.

Esta decisión se fundamenta en el Literal (b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

Corolario de lo anterior, la elección de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía de la Unidad, pero se mantiene dentro del rango de la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC DE AVIACION en la presente vigencia, sin que se evidencien bienes y servicios de características uniformes que propendan por la utilización de la modalidad de subasta. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía

Que, el contrato a celebrar corresponde a un **CONTRATO DE OBRA** su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en el derecho privado (remisión art. 13 Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la contratación estatal.

Que, dentro de la publicación del proyecto de pliego electrónico, estudio previo y aviso de convocatoria, se presentaron observaciones dentro del término por parte los interesados en el proceso, para tal efecto comprendía desde 02 al 09 de septiembre a las 7:00:00 PM, las cuales fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el 22 de septiembre de 2026.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo electrónico, al estudio previo definitivo y a la resolución de apertura, comprendido entre el 22 al 25 de septiembre de 2026, hasta las 7:00 p. m**.**, los interesados presentaron las observaciones que consideraron pertinentes, las cuales fueron analizadas y atendidas por la Entidad mediante mensaje público en la plataforma transaccional SECOP II.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a los documentos del proceso.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar los documentos del proceso antes del vencimiento del término para la presentación de las ofertas. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar**

ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, Publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No.1 por medio de la cual se procede a cargar el documento denominado **ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO,** pues se evidencio que le documento que se cargo dentro de la plataforma SECOP II aparece sin contenido.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - AGREGAR a los documentos públicos del proceso el **ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO.**

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-080-CENACAVIACIÓN-2026 CUYO OBJETO ES LA "ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL HANGAR TIPO SHELTER PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS Y EL ENTRENAMIENTO OFRECIDO POR EL BETRA",** que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JHON ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel HENRY TAMAYO BERRIO
Gerente del Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
CT. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MENDIVELSO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SV. CRISTÓBAL DE JESÚS ZARAZA JIMÉNEZ
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
SS. NÉIDER FABIÁN SANDOVAL HERRERA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. CAMILO ALBERTO CIFUENTES CAMELO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA
Comité Jurídico Estructurador